

# Es momento de asegurar los rendimientos de su cosecha

**i Nuevos seguros**

Más garantías.  
Más subvenciones.  
Más protección.

[www.mapya.es](http://www.mapya.es)



El seguro agrario,  
garantía de renta.  
Es el momento de asegurarse  
contra la sequía.

Plan de Seguros Agrarios 2001



Plan de Seguros Agrarios 2001





Con la puesta en marcha de los **Seguros de Rendimientos**, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación da cumplimiento a uno de los objetivos marcados en el Plan de Seguros Agrarios, ya que por vez primera las principales producciones de secano que se encuentran sometidas a los efectos de la sequía y otras adversidades climáticas, tienen la posibilidad de garantizarse contra dichos riesgos, pudiendo el agricultor asegurarse contra los mismos, y de esta manera garantizar la renta de su explotación. Incluso para la producción de pastos, es posible garantizarse contra la sequía a través de un seguro muy novedoso en donde las imágenes de satélite permiten la detección de la sequía de una forma sencilla y rápida.

El riesgo de sequía incide, en mayor o en menor medida, en casi todo el territorio nacional y en la mayoría de las producciones de secano, por otra parte muy importantes en España, razón por la cual la renta de muchos agricultores se ve afectada por las disminuciones de cosecha en los años secos.

Los Seguros de Rendimientos constituyen un importante avance en el desarrollo de la Política de Seguros Agrarios, ya que han permitido poner a disposición de los agricultores un eficaz instrumento para la protección de su renta ante los efectos desfavorables de las adversidades climáticas, y de manera muy eficaz contra la sequía.

En estos seguros se ha optado por dar a cada agricultor un tratamiento individualizado, de tal manera que el rendimiento asegurable y la tarifa del seguro han sido calculados para cada agricultor a partir de la información estadística de que se dispone sobre cada uno de ellos, por lo que la garantía que se ofrece a cada asegurado está ajustada a las condiciones productivas de su explotación.

La contratación de estos seguros garantizará al agricultor la estabilidad de su renta, sin que como consecuencia de la pérdida de la cosecha tenga que endeudarse para continuar en el ciclo de producción.

# Producciones asegurables y periodos de contratación

Actualmente es posible asegurar cinco grupos de producciones en otros tantos seguros de rendimientos, existiendo condiciones especiales distintas para adecuar cada seguro a las características de los cultivos, si bien hay muchos aspectos básicos en común, que a lo largo de este folleto se irán exponiendo.



Los periodos de contratación de los diferentes seguros de rendimientos se recogen en el siguiente cuadro:

| Producciones asegurables   | Inicio contratación | Finalización contratación   |
|--|---------------------|---|
| Cultivos Herbáceos Extensivos:<br>• En secano, de cereales invierno, determinadas leguminosas grano y oleaginosas<br>• En secano y en regadío, otros cultivos como cereales de primavera, y resto de leguminosas | 1 de septiembre     | Zona temprana:<br>1 de diciembre<br>Zona tardía:<br>15 de diciembre |
|  | 1 de marzo de 2002  | 15 de junio de 2002   |
| Remolacha azucarera en secano  | 1 de septiembre     | 15 de noviembre   |
| Almendro   | 1 de octubre        | 30 de noviembre   |
| Olivar (aceituna de mesa y para aceite)  | 1 de octubre        | 15 de diciembre   |
| Uva para vinificación  | 1 de octubre        | 15 de diciembre   |

La finalización del periodo es diferente según provincias, por lo que se recomienda consultar con su Tomador o Mediador del seguro y en ningún caso esperar hasta el último momento para contratar la póliza.

## Ámbito de aplicación del Seguro

En el Seguro de Remolacha el ámbito geográfico de aseguramiento se circunscribe a las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.

Para el resto de seguros no existen restricciones geográficas, salvo las propias de las zonas de cultivo, por lo que el ámbito de aplicación es todo el territorio nacional.

## Titular del Seguro

Puede ser toda persona física o jurídica que tenga interés en la producción y que, salvo para el Seguro de Remolacha, figure en la base de datos de agricultores asegurables establecida para cada producción, además es necesario que cumplan unos requisitos que dependen del tipo de seguro:



- **Seguro de Explotaciones de Cultivos Herbáceos Extensivos;** presentar la declaración por pagos por superficie a los productores de los cultivos herbáceos (PAC), para la campaña en curso.
- **Seguro de Remolacha;** figurar como titular del contrato de compraventa con la industria azucarera.
- **Seguro de Almendro;** ser socio de una OPFH de Frutos Secos legalmente constituida.
- **Seguro de Olivar;** figurar como titular de la Declaración de Cultivo de Olivar correspondiente a la campaña 2000-2001.
- **Seguro de Viñedo;** figurar como titular en el Registro Vitivinícola.

## Explotaciones asegurables. Bases de datos

Son Explotaciones asegurables el conjunto de parcelas pertenecientes al titular del seguro que cumplan los requisitos que se establecen para cada seguro, así por ejemplo:

- En el Seguro del Almendro deben estar incluidas en Planes de Mejora.
- En el Seguro de Viñedo encontrarse inscritas en el Registro Vitivinícola a nombre del titular de la explotación.



Las **bases de datos** han sido creadas en todos los Seguros de Rendimientos, salvo en el Seguro de Remolacha, en donde las zonas de pro-

ducción están definidas por ámbitos geográficos. En los otros cuatro seguros, se han estudiado de manera individualizada los datos de los posibles asegurados, a través de la diferente documentación disponible, de forma que cada agricultor asegurable dispone de sus propios rendimientos máximos asegurables.

Dichas bases de datos están a disposición de los Tomadores y Mediadores y pueden también ser consultadas en la página web de seguros agrarios ([www.mapya.es](http://www.mapya.es)), en la que mediante el NIF, el agricultor puede conocer el rendimiento que le ha sido asignado.

## Riesgos cubiertos



Existen dos grupos de riesgos, aquellos que se valoran al nivel de parcela y los valorados por explotación. Según el seguro de que se trate o la modalidad, así son diferentes los riesgos incluidos en uno u otro grupo, tal y como se recoge en el siguiente cuadro:

| Producciones asegurables                                  | Riesgos al nivel de parcela                        | Riesgos al nivel de explotación   |
|---|--|-----------------------------------|
| Explotaciones de cultivos herbáceos extensivos en secano  | Pedrisco e Incendio                                | Resto de adversidades climáticas  |
| Explotaciones de cultivos herbáceos extensivos en regadío | Pedrisco, Incendio, Inundación y Viento Huracanado | -----                             |
| Remolacha azucarera en secano                             | -----  | Todas las adversidades climáticas |
| Almendro  | -----  | Todas las adversidades climáticas |
| Olivar  | Pedrisco   | Resto de adversidades climáticas  |
| Uva para vinificación                                     |  |                                   |
| Modalidad A   | Helada, Pedrisco y Marchitez fisiológica           | Resto de adversidades climáticas  |
| Modalidad B   | Pedrisco   | Resto de adversidades climáticas  |

Para determinar las pérdidas ocasionadas por las adversidades climáticas, se realiza una valoración de todo el conjunto de la explotación y la diferencia que se registre entre el 70% del valor de la producción asegurada y el valor de la producción real final será la cuantía de la indemnización. En cambio en los riesgos al nivel de parcela

únicamente se peritan las parcelas afectadas por el siniestro, indemnizándose los daños evaluados en las mismas.

## Modalidades de aseguramiento y Seguros Complementarios

- En el Seguro de Explotaciones de Cultivos Herbáceos Extensivos hay dos seguros diferentes; el Seguro de Rendimientos para las producciones asegurables de secano y un Seguro de Daños para las producciones asegurables de regadío y algunas de secano. En el Seguro de Rendimientos se garantizan en cantidad los daños causados por adversidades climáticas no controlables por el agricultor y en el Seguro de Daños se garantizan, también en cantidad, los daños ocasionados por pedrisco, incendio, viento huracanado e inundación.
- En el Seguro para la Uva de Vinificación el Seguro de Rendimientos ofrece dos opciones de contratación dentro del mismo seguro. En la primera opción los riesgos garantizados por parcela son la helada, el pedrisco y la marchitez fisiológica y en la segunda opción se garantiza el pedrisco por parcela y el resto de las adversidades climáticas por explotación.
- En el resto de seguros la contratación corresponde a una única modalidad.

Los Seguros de Rendimientos pueden disponer de un Seguro Complementario que como su nombre indica, garantiza una producción complementaria a la asegurada en el seguro principal. Dicha producción es fijada por el agricultor según sus expectativas de cosecha.

## Rendimientos. Solicitud de revisión

Como se ha indicado anteriormente, salvo en el Seguro de Rendimiento de Remolacha en el que el rendimiento se ha establecido según un ámbito geográfico, a cada agricultor asegurable le ha sido asignado un rendimiento máximo a partir de la información estadística de que se dispone sobre el mismo. Por lo que las garantías individuales establecidas se ajustan a la capacidad productiva media de la explotación.

Antes de formalizar la Declaración de Seguro puede consultarse el rendimiento asignado en la página web de seguros agrarios, antes indicada.



El asegurado ha de asegurar según los rendimientos estipulados en la base de datos y en caso de que los mismos no se ajusten, a juicio del agricultor, a la realidad productiva obtenida en años anteriores en la explotación podrá solicitar una revisión de dichos rendimientos, en el mismo momento de formalizar la Declaración de

Seguro, aportando la documentación estipulada para cada seguro.

El modelo de solicitud de revisión de rendimientos ha de facilitárselo el Tomador o Mediador y dentro del periodo de contratación debe ser remitido a Agroseguro, que en un plazo máximo de 45 días desde la finalización de dicho periodo contestará al asegurado.

En un plazo de 20 días desde que el asegurado recibe la resolución de su revisión de rendimientos, si se le hubiese denegado un aumento del rendimiento puede optar por rescindir el contrato, con la consiguiente devolución de la prima.

## Precios



Los precios a aplicar para el pago de primas e indemnizaciones se fijan por los asegurados, no pudiendo rebasar los precios establecidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para las diferentes especies y variedades.

## Garantías. Capital asegurado

Las garantías contra los riesgos al nivel de parcela se corresponden con el 100% del valor de la producción base de cada parcela.

En los daños ocasionados por la sequía y otras adversidades climáticas, la garantía del seguro ampara el 70% del valor de la producción asegurada en el conjunto de la explotación. En caso de siniestro, se indemnizará la diferencia entre el valor de la producción real final de la explotación y el 70% del valor de la producción asegurada.

## Seguros Integrales de cereales de invierno y leguminosas grano

Además de los anteriores Seguros de Rendimientos, los cereales de invierno y las leguminosas grano disponen de Seguros Integrales que ofrecen, igualmente, una garantía contra los daños ocasionados por la sequía y demás adversidades climáticas.

En este tipo de seguro los rendimientos máximos asegurables se establecen según ámbitos geográficos, por lo que los agricultores que no figuren en la base de datos de explotaciones asegurables tienen la posibilidad de contratar el Seguro Integral.



## Seguro de sequía en los pastos aprovechados por el ganado en régimen extensivo

Desde el 1 de septiembre y hasta el 31 de octubre de 2001, los ganaderos con explotaciones de ganado vacuno, ovino o caprino tienen a su disposición un novedoso seguro en donde podrán compensar el incremento de costes en la alimentación de los animales, que se originan cuando debido a la sequía existen problemas de escasez de pastos.

Mediante este seguro, los ganaderos que formalicen su contratación percibirán las correspondientes compensaciones económicas cuando, a consecuencia de la sequía u otros riesgos climatológicos, las disponibilidades forrajeras de sus pastos se vean reducidas por debajo de los valores normales. La cantidad a percibir como indemnización por este seguro está prevista para compensar el incremento en los costes alimenticios que, en cir-



cunstancias, se ve obligado a realizar el ganadero para suministrar el alimento que no puede obtener de manera natural.

Para facilitar la aplicación y gestión del seguro, la evaluación de los daños se realizará utilizando imágenes de satélite, que nos permiten identificar y valorar las zonas afectadas.

## Subvenciones

Para facilitar al agricultor el acceso a estos seguros, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación subvenciona a través de ENESA, todas estas líneas de seguros aportando hasta el **47%** del coste neto, con el siguiente esquema:



- Subvención base aplicable a todos los asegurados: 23%
- Subvención por contratación colectiva: 5%
- Subvención según las características del asegurado: 14%
- Subvención por renovación de contrato: 5%

El Seguro en pastos tiene un porcentaje máximo de subvención del 43%, ya que la subvención base aplicable a todos los asegurados es del 19%, siendo el resto igual a las indicadas para los seguros de rendimientos.

En los Seguros Integrales la subvención máxima establecida llega hasta el 43%.

Las Comunidades Autónomas conceden subvenciones complementarias a las anteriores, en diferentes cuantías.

## Solicite información

No dude en solicitar de su Tomador o Mediador tanta información como le resulte de interés, especialmente con los derechos y obligaciones de los que es titular.

Para facilitarle el acceso a dicha información, Enesa ha elaborado una página web de seguros agrarios ([www.mapya.es](http://www.mapya.es)), en la que existen diferentes opciones, en la que encontrará información sobre la normativa de las diferentes líneas de seguro, información general del sistema de seguros agrarios y estadísticas de distintos aspectos del seguro.

## Puntos de Información:

- Delegaciones Provinciales de su Comunidad Autónoma
- Áreas de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno
- Organizaciones Profesionales Agrarias
- Cooperativas
- Entidades Aseguradoras
- Agroseguro
- Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA):

C/ Miguel Ángel, 23 -5ª planta. 28010 Madrid.  
Tel.: 913 08 10 30 /31 /32  
Fax: 913 08 54 46;  
Email: [seguro.agrario@mapya.es](mailto:seguro.agrario@mapya.es)  
[www.mapya.es](http://www.mapya.es)

## Plan de Seguros Agrarios 2001

